



Decreto 4772 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4772

(Diciembre 14)

Por el cual se modifica la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y en concordancia con el artículo 115 de Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de adicionar la planta de personal, presentó justificación técnica en la cual se determinaron las necesidades en materia de personal para atender sus funciones, encontrando ajustado técnicamente, emitiendo en consecuencia concepto previo favorable;

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal;

DECRETA:

Número de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
2 (Dos)	Asesor	1020	16
2 (Dos)	Asesor	1020	13
DESPACHO DEL SUBDIRECTOR			
5 (Cinco)	Asesor	1020	13
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	21
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	20
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	19
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	18
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
8 (Ocho)	Profesional Especializado	2028	16
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	12
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	9
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	14

ARTÍCULO 1°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública los siguientes cargos:

ARTÍCULO 2°. El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública distribuirá los cargos de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la institución.

ARTÍCULO 3°. El nombramiento en los empleos de la planta de personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2012.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto [189](#) de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2011

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 48.283 del 14 de diciembre de 2011

Fecha y hora de creación: 2026-07-06 02:40:33